



ACUERDO SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO A LOS PARTIDOS POLITICOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 49 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 81 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO i) E INCISO y) DEL MISMO CODIGO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

**PRIMERO.-** SE DETERMINA UN INCREMENTO DEL 18.57% A LA CANTIDAD DE \$51,016'879,109 ESTABLECIDA COMO MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LOS PARTIDOS POLITICOS POR ACTIVIDAD ELECTORAL PARA EL AÑO DE 1993, SEGUN ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION DEL 31 DE ENERO DE 1992. EN CONSECUENCIA, EL MONTO A DISTRIBUIR ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS POR ESTE RENGLON DE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO DE 1993, ES LA CANTIDAD DE N\$60'490,713.56 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, SETECIENTOS TRECE NUEVOS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) ASIGNANDOSE A CADA UNO DE ELLOS EL SIGUIENTE MONTO:

PARTIDO	MONTO DEL FINANCIAMIENTO EN 1993
PAN	N\$ 1'172,707.40
PRI	N\$ 38'863,546.50
PPS	N\$ 1'252,419.73
PRD	N\$ 4'994,019.15
PFCRN	N\$ 2'849,545.13
PARM	<u>N\$ 1'358,475.65</u>
<b>TOTAL</b>	<b>N\$ 60'490,713.56</b>

**SEGUNDO.-** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO b) DEL PARRAFO 1 DEL MENCIONADO ARTICULO 49 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SE DETERMINA EN LA CANTIDAD DE N\$17'005,626.37 (DIECISIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS NUEVOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO POR ACTIVIDADES GENERALES PARA LOS PARTIDOS POLITICOS ACCION NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POPULAR SOCIALISTA, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL Y AUTENTICO DE LA REVOLUCION MEXICANA POR EL AÑO DE 1993, CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL FINANCIAMIENTO TRIANUAL POR ACTIVIDAD ELECTORAL DETERMINADO EN SESION DEL CONSEJO GENERAL EL 31 DE ENERO DE 1992. DICHA CANTIDAD SE DISTRIBUIRA POR PARTES IGUALES ENTRE ESTOS PARTIDOS POLITICOS, CORRESPONDIENDOLES A CADA UNO LA CANTIDAD DE N\$2'834,271.06 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN NUEVOS PESOS CON SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE ESTE FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO DE 1993.

**TERCERO.-** LOS PARTIDOS POLITICOS QUE OBTENGAN REGISTRO DEFINITIVO EN EL AÑO DE 1993, RECIBIRAN EL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES GENERALES DETERMINADO PARA CADA PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN EL NUMERAL ANTERIOR.

**CUARTO.-** SE DETERMINA EN LA CANTIDAD DE N\$25'617,600.00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL) EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR SUBROGACION DEL ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE LOS LEGISLADORES HABRIAN DE APORTAR PARA EL SOSTENIMIENTO DE SUS PARTIDOS, A DISTRIBUIRSE ENTRE LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE EL AÑO DE 1993, CONFORME AL NUMERO DE LEGISLADORES INTEGRANTES DE SU GRUPO PARLAMENTARIO EN AMBAS CAMARAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDO	NO. DE LEGISLADORES	FINANCIAMIENTO ANUAL
PAN	90	N\$ 13'810,150.00
PRI	381	N\$ 17'841,150.00

PPS	12	N\$ 504,000.00
PRD	43	N\$ 1'866,300.00
PFCRN	23	N\$ 966,000.00
PARM	15	<u>N\$ 630,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>564</b>	<b>N\$ 25'617,600.00</b>

**QUINTO.-** SE DETERMINA EN LA CANTIDAD DE N\$18'124,525.73 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO NUEVOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS POR EL AÑO DE 1993, A DISTRIBUIRSE ENTRE ELLOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>PARTIDO</b>	<b>FINANCIAMIENTO ANUAL</b>
PAN	N\$ 2'455,272.58
PRI	N\$ 6'402,073.39
PPS	N\$ 1'494,715.30
PRD	N\$ 3'073,254.44
PFCRN	N\$ 3'331,679.44
PARM	<u>N\$ 1'367,530.58</u>
<b>TOTAL</b>	<b>N\$ 18'124,525.73</b>

**SEXTO.-** EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS QUE OBTENGAN REGISTRO DEFINITIVO EN EL AÑO DE 1993, SE DETERMINA PARA ESE AÑO EN LA CANTIDAD DE N\$1'367,530.58 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) PARA CADA UNO DE ELLOS.

**SEPTIMO.-** LOS MONTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO APROBADOS POR E CONSEJO GENERAL PARA EL AÑO DE 1993 A TRAVES DE LOS DIVERSOS PUNTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SERAN MINISTRADOS A LOS PARTIDOS POLITICOS, EN PARTIDAS MENSUALES, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA MES, EXCEPTO LA MENSUALIDAD DE ENERO, QUE DEBERA ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA APROBACION DE ESTE ACUERDO.

**OCTAVO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.